



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico Nº 02/2023-CS-UNSa.-

VISTO la 4ta Marcha Federal Universitaria, las actuaciones de la Universidad de Buenos Aires (RESCS-2026-596-UBA-REC) y la nota presentada durante la 6ª sesión ordinaria del corriente año, de los consejeros EZEQUIEL COHEN y NERINA OLAZO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Marcha Federal Universitaria constituyó una reafirmación del compromiso con la universidad pública, gratuita y de calidad, convocando a estudiantes, docentes, nodocentes, graduados, autoridades universitarias y a amplios sectores de la sociedad argentina.

Que la masiva participación registrada a lo largo y ancho del país, evidenció nuevamente el amplio consenso social existente en torno a la defensa de la universidad pública y a los valores que representa nuestra educación superior estatal.

Que la educación pública universitaria constituye un orgullo de la sociedad argentina que reconoce a las universidades nacionales como instituciones fundamentales para el desarrollo científico, cultural, social y productivo del país, destacando especialmente su compromiso con la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y las tareas asistenciales vinculadas a la salud.

Que en un documento firmado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y ratificado por organizaciones gremiales docentes y nodocentes, se calificó al financiamiento del sistema universitario nacional como crítico y se aseguró que la principal causa es que el Gobierno Nacional incumple la regla democrática y constitucional básica: cumplir la ley.

Que, paralelamente, al notorio ahogamiento sobre políticas de infraestructura para el mantenimiento de nuestra casa de altos estudios, se suma desde 2024, el cierre de Nación a las paritarias produciendo un alarmante deterioro del poder adquisitivo.

Que, en términos numéricos, las universidades aseguraron que mientras la inflación acumuló un 293,30% entre diciembre del 2023 y marzo del 2026, los salarios acumulan un incremento del 147,30%, lo que se traduce en una pérdida de poder adquisitivo del orden del 37,13%.

Que el no cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario para los estudiantes de la UNSa se traduce en becas insuficientes de ayuda económica y de comedor, en Becas Progresar congeladas en montos irrisorios y el recorte a ciertas carreras de las Becas Manuel Belgrano desde el Ministerio de Capital Humano.

Que las causas judiciales vinculadas al cumplimiento de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario han contado con pronunciamientos favorables en primera instancia y en la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, ordenando al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 27.795.

Que podremos volver a vanagloriarnos de la etiqueta "de calidad", una vez que el Poder Ejecutivo Nacional aplique la ley y dejemos de ver a estudiantes abandonando sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

estudios, y a trabajadoras y trabajadores docentes y nodocentes apelando a renuncias, a la reducción de las dedicaciones, al pluriempleo y la crisis en las obras sociales universitarias.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)
RESUELVE:

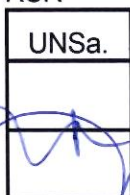
ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en el marco de la causa judicial vinculada al cumplimiento de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, se expida a la mayor brevedad posible para garantizar la plena vigencia de la Ley Nº 27.795 y la protección efectiva del sistema universitario público argentino.

Artículo 2º: INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional la solicitud de implementación inmediata y el efectivo cumplimiento de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, a fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y asistencia a la salud que llevan adelante las Universidades Nacionales.

Artículo 3º: AGRADECER en particular a la sociedad salteña que se manifestó masiva y pacíficamente, acompañando el legítimo reclamo en defensa del sistema universitario público argentino, sus valores históricos y la plena vigencia del derecho a la educación superior pública, gratuita, inclusiva y de excelencia académica.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a: consejeros firmantes y dar la mayor difusión de la presente. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA